



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 223-2015 -CO- UNJ

Jaén, 03 de Setiembre del 2015

VISTO: Resolución N° 024-2014-CO-UNJ, de fecha 06 de marzo del 2014; Resolución N° 075-2015-CO-UNJ, de fecha 02 de marzo del 2015; Resolución Presidencial N°192-2015-UNJ, de fecha 08 de junio del 2015; oficio N° 051-2015-UNJ-AL/OABR, de fecha 03 de agosto del 2015; acuerdo N° 08 de Sesión Extraordinaria, de fecha 02 de setiembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 12° del D.S. 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación y experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo". Artículo 77° "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado"

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 075-2008-PCM señala: "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, mediante Resolución N° 024-2014-CO-UNJ, de fecha 06 de marzo del 2014, se declaró como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, Contabilidad, Logística, Personal, Presupuesto e Inversión, ahora denominada Planificación y Presupuesto y Oficina General de Administración, ahora denominada Dirección General de Administración. Asimismo con Resolución N° 075-2015-CO-UNJ, de fecha 02 de marzo del 2015, se agrega como cargo de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a la jefatura Ingeniería y Obra, ahora denominada oficina de Infraestructura y Obras

Que, con Resolución Presidencial N°192-2015-UNJ, de fecha 08 de junio del 2015, se designa al Abog. Orlando Alonso Barrantes Ravines como Jefe de la oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de junio del 2015 y mediante oficio N° 051-2015-UNJ-AL/OABR, de fecha 03 de agosto del 2015, el mencionado profesional hace de conocimiento su renuncia al cargo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Que, la Comisión organizadora de la Universidad Nacional, con acuerdo N° 08 de sesión extraordinaria realizada el 02 de setiembre del 2015 acuerda **DAR POR CONCLUIDA** la designación del Abog. Orlando Alonso Barrantes Ravines como jefe de la oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Abog. Orlando Alonso Barrantes Ravines como jefe de la oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Abog. Orlando Alonso Barrantes Ravines por la labor desempeñada como jefe de la oficina de Asesoría Legal, del 10 de junio al 03 de agosto del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaría General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Recursos Humanos, Planillas, Contabilidad, Tesorería, interesado, archivo.